**CONTRATANTE:** **EICE EDU HABITAT**
**NIT. 900.272.057-0**

**CONTRATISTA:** **INGENIERIA Y CONSTRUCCUCIÓN EL DIAMANTE SAS**
**NIT. 900.902.315-0**

**OBJETO:**
**REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ADECUACIONES DEL COLISEO MUNICIPAL Y ENTORNO, MUNICIPIO DE DONMATIAS ANTIOQUIA**

**VALOR:**
**CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ML. ($43.122.035) IVA INCLUÍDO**

**PLAZO:**
**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022**

Entre los suscritos a saber: **EICE EDU HÁBITAT**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en calidad de GERENTE de la EICE EDU HABITAT del Municipio de Sabaneta, tal como lo acredita el Decreto 135 del 22 de abril de 2021 y acta de posesión 016 del 22 de abril de 2021, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JORGE DAVID CARO GUZMAN** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.626.439 representante legal de **INGENIERIA Y CONSTRUCCUCIÓN EL DIAMANTE SAS** identificada con NIT 900.902.315-0, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecido por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría teniendo en cuenta las siguientes clausulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el Gerente General y /o su delegado se encuentran facultados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 342 de 2008, Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa. **2.** Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Concejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. **3.** Que EDU HÁBITAT suscribió el Contrato Interadministrativo N°140 de 2021- SOP con el Municipio de Donmatías que tiene por objeto *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, INCLUIDAS LAS INTERVENTORÍAS, DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA"*, con fecha de inicio del 27 de julio de 2021, con un plazo inicial de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el 31

de diciembre de 2021, por valor de MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($1.056.837.718). **4.**Que, el Contrato Interadministrativo No. 140-2021-SOP, se celebró con el objetivo de realizar la Administración Delegada de Recursos para la ejecución de los Estudios y diseños que brinden precisión a las dimensiones de los proyectos estratégicos municipales, las especificaciones de sus diversos componentes, la definición de las normas y parámetros de calidad aplicables y la estimación del costo, el desarrollo de especificaciones detalladas y planos, el cálculo de las cantidades de obra, entre otros elementos. Para dar cumplimiento al referido Contrato Interadministrativo, la EICE EDU HABITAT inició los procesos de contratación, del cual salieron adjudicatarias las siguientes empresas:

- CONNATURAL S.A.S (Contrato No. 077 de 2021) y cuyo objeto es "*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARQUES DE LA QUEBRADA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS No. 140- 2021-SOP SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE DONMATIAS – ANT, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 140 de 2021- SOP SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE DONMATIAS*".
- INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EL DIAMANTE S.A.S (Contrato No. 079 de 2021) y cuyo objeto es "*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA ESTADIO BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS ANTIOQUIA*"
- CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S (Contrato No. 086 de 2021) y cuyo objeto es "*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD ESTUDIOS Y ANALISIS PATOLÓGICO DE BOX CULVERT DE LA QUEBRADA RINCÓN SANTO (AFLUENTE DE LA QUEBRADA DONMATÍAS), ASÍ MISMO ESTUDIOS Y ANÁLISIS PATOLÓGICO DE LA EDIFICACIÓN PARAEL PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA*".
- CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S (Contrato No. 094 de 2021) y cuyo objeto es "*REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO PLAZA DE MERCADO4.0, ASÍ MISMO, LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARQUE LINEAL RUTA DE LA VIDA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS*".
- CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES J.F S.A.S (Contrato No.099 DE 2021) y cuyo objeto es "*ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RIOGRANDE-PASONIVEL, ASÍ MISMO, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL MIRAFLORES, VIA LA PIEDRAHITA, VIA FATIMA DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS No. 140- 2021-SOP SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE DONMATIAS – ANT*".
- ARQOBRAS S.A.S (Contrato No.087 DE 2021) y cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS DIFERENTES ESTUDIOS Y DISENOS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA", EN EL MARCO DEL*

*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS No. 140-2021-SOP, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE DONMATIAS – ANT".*

**5.** Que las partes de mutuo acuerdo el veintiséis (26) de octubre de 2021, suscribieron Otrosí Modificatorio No.1 mediante el cual se realizó modificación a la ficha técnica del numeral 6 de los estudios previos al Contrato interadministrativo No. 140-2021-SOP, en el sentido de aclarar que el valor referido no era el de $163.232.300, sino por el contrario el verdadero valor correspondía a $165.232.300, sin que lo anterior modificara el valor del contrato. **6.** Que en fecha ocho (08) de noviembre de 2021, se procede a firmar Otrosí No.2 y Adición No.1, mediante el cual se modifica el alcance del proyecto, incluyendo la realización de estudios y diseños para el *Mejoramiento en la red vial municipal de los municipios de Don Matías y Santa Rosa de Osos, departamento de Antioquia* y se adiciona la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS $52.975.000. **7.** Para dar cumplimiento al anterior Otrosí, el 31 de diciembre de 2021, la EICE EDU HABITAT, selecciono el contratista idóneo y con experiencia para ejecutar el Contrato No.106 de 2021, donde se contrata la "*ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO EN LA RED VIAL MUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS DE DONMATÍAS Y SANTA ROSA DE OSOS MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.140 DE 2021*"**. 8.** Que el día veinte (20) de diciembre de 2021, se suscribe Prórroga No.1, mediante la cual se adicionó el plazo de ejecución al contrato interadministrativo Nro. 140-2021-SOP, por un periodo de TRES (03) MESES, quedando como fecha de terminación el día veintisiete (27) de marzo de 2022. **9.** Que el día veinticuatro (24) de marzo de 2022, se suscribe Prórroga No.2, mediante la cual se adicionó el plazo de ejecución al Contrato Interadministrativo Nro. 140 - 2021-SOP, por un periodo de TRES (03) MESES, quedando como nueva fecha de terminación el día veintisiete (27) de junio de 2022. **10.** Que el día dieciséis (16) de mayo de 2022, se suscribe Adición No.2, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($32.466.000), justificada en la necesidad de realizar un estudio de suelos que mostrara con certeza la profundidad de desplante de la fundación del puente peatonal que había que diseñar dentro del Contrato No.077 de 2021 y cuyo objeto es *REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARQUES DE LA QUEBRADA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS No. 140- 2021-SOP SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE DONMATIAS – ANT, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 140 de 2021- SOP SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE DONMATIAS*". **11.** Que el día veinticuatro (24) de junio de 2022, se suscribe Prórroga No.3 mediante la cual se adicionó el plazo de ejecución al Contrato Interadministrativo Nro. 140-2021-SOP, por un periodo de DOS (2) MESES, quedando como fecha de terminación el día veintisiete (27) de agosto de 2022. **12.** Que el día veinticinco (25) de agosto de 2022, se suscribe Prórroga No.4, mediante la cual se

adicionó el plazo de ejecución al Contrato Interadministrativo Nro. 140-2021-SOP, por un periodo de DOS (2) MESES, quedando como fecha de terminación el día veintisiete (27) de octubre de 2022. **13.** Que debido a la alta temporada de lluvias que se presenta en el país, el municipio de Donmatías ha resultado bastante afectado, motivo por el cual se declaró la calamidad pública en el municipio y de allí surgió la necesidad de realizar algunos estudios y diseños para determinar las medidas preventivas y de reparación frente a las diferentes afectaciones presentadas, principalmente en la zona urbana del municipio, situación frente a la cual el Municipio de Donmatías consultó en el mercado los precios de dichos estudios y le propuso a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT – EICE EDU HABITAT, mediante oficio Nro. 03696 de fecha seis (06) de septiembre de 2022, incluir dichos estudios dentro del Contrato Interadministrativo Nro. 140-2021- SOP, ya que encajan dentro del objeto del mismo. Igualmente, se solicitó incluir los estudios y diseños para las adecuaciones y ampliaciones en el coliseo municipal y sus alrededores. **14.** Que mediante oficio No.1000 – 0513 de fecha siete (07) de septiembre de 2022, la EICE EDU HABITAT, acepta la solicitud del municipio de Donmatías, razón por la cual, el 19 de septiembre de 2022, se suscribe adición No.3, por un valor de $201.973.103, para la ejecución de los siguientes diseños, los cuales se adicionan al alcance inicial del Contrato Interadministrativo No.140 de 2021:

1. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE CONTENCIÓN EN LOS SECTORES MARIANITO Y EL PLACER DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS.
2. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA I.E AGUSTIN GARCÍA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS.
3. ESTUDIOS Y DISEÑOS ADECUACIONES COLISEO MUNICIPAL Y ENTORNO MUNICIPIO DE DONMATÍAS.

**15.** Que, con el fin de dar estricto cumplimiento y continuidad al contrato interadministrativo N°140 de-2021-SOP, las partes de mutuo acuerdo el 20 de octubre de 2022 suscribieron Otrosí modificatorio N°03 y Prórroga N°05, por medio de la cual se prorrogó el plazo contractual hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2022 y se modificó la forma de pago. **16.** Que para el cumplimiento del objeto contractual del mencionado Contrato, la EICE EDU HABITAT del Municipio de Sabaneta a través de la Secretaría General tiene necesidad de adelantar a través de la modalidad de Contratación Directa conforme a lo establecido en el artículo 23 del Manual de Contratación de la entidad, la contratación de un contratista ( persona natural y / o Jurídica) que cuente con idoneidad y experiencia para llevar a cabo la "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ADECUACIONES DEL COLISEO MUNICIPAL Y ENTORNO, MUNICIPIO DE DONMATIAS ANTIOQUIA", en el marco del Contrato Interadministrativo No.140 de 2021 suscrito con el Municipio de Donmatías. **17.** Que el CONTRATISTA, cuenta con la capacidad requerida, como lo confirma en la presentación de la propuesta recibida y el estudio y verificación de la información suministrada. **18.** Que una vez lo anterior, se procede con la Legalización respectiva del contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ADECUACIONES DEL COLISEO MUNICIPAL Y ENTORNO, MUNICIPIO DE DONMATIAS ANTIOQUIA".**SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato de consultoría corresponde a la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ML. ($43.122.035) IVA INCLUÍDO. TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a la suma de suma **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ML. ($43.122.035) IVA INCLUÍDO** serán pagaderos de la siguiente manera: **a.** Un primer pago del 40% cuando se perfeccione el contrato. **b.** Un segundo pago del 50%, una vez se entregue un avance del 90% y esté debidamente aprobado por la Interventoría. **c.** Un tercer y último pago del 10%, con la entrega de los productos definitivos y la liquidación del Contrato.; Para efectos de aprobación del pago, se deberá acreditar el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto; Los pagos se efectuarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDU HABITAT conforme al sistema Interno Financiero del **Municipio de Donmatías**, previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance, elaboradas por el Contratista, aprobadas por la interventoría y la Supervisión del Contrato. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Edu-Hábitat. **EDU HÁBITAT** deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor de la **EICE EDU HÁBITAT**. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La cuantía y pagos de este contrato están soportados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 215 del 02 de noviembre de 2022 y compromiso presupuestal No. 277 de fecha 20 de octubre de 2022. **QUINTA. PLAZO:** El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 27 de diciembre de 2022. **SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a.** Presentar al Supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes a Seguridad Social y parafiscales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **b.** Presentar al Supervisor del contrato certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía) con una expedición no mayor a treinta (30) días. **c.** El contratista se encuentra obligado a hacer entrega al Supervisor del contrato, tanto de los documentos físicos en archivos tradicionales, como de los documentos electrónicos que se encuentren en su poder a la fecha de terminación del mismo. **d.** Las demás que se requieran para un adecuado cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar las actividades en los términos y plazos pactados del presente contrato.
2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

3. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la supervisión.
4. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
6. En la ejecución de las actividades que son materia de este contrato, se ceñirá a las especificaciones, detalles suministrados por el contratante. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la revisión del supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las especificaciones acordadas originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.
7. Constituir las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y hacer ampliar el plazo y/o el monto de las garantías, a sus contratistas, cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
8. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final. Solicitar con antelación modificaciones al contrato (prórroga y / adiciones presupuestas), debidamente sustentada y avalada por el interventor del contrato.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y salud en el trabajo.
10. Elaborar un informe mensual, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la prestación de bienes y/o servicios, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad, sujeto a aprobación del supervisor.
11. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
12. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
13. Acatar las recomendaciones dadas por parte del interventor y/o supervisor del contrato.
14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, personal y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
15. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual.
16. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisión y/o interventoría del contrato.
17. Entregar oportunamente las actas de avance en las fechas establecidas por la entidad contratante, de lo contrario un acta a destiempo, no alcanzaría a ser revisada, aprobada y por ende no se alcanzaría a pagar en la fecha posterior al corte que se haga en el acta.

18. Contar con el equipo profesional idóneo propuesto en la oferta durante la ejecución del contrato, el cambio de alguno de ellos solo podrá ser procedente previo visto de la EICE EDU HABITAT.
19. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad para todo el personal operativo. b) En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato. c)Demarcación y señalización en los sitios de trabajo. d) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, Entregar las evidencias tanto de los pagos de seguridad social de sus trabajadores, como las capacitaciones, entrega de EPP necesario para la ejecución de las labores, protocolo de Bioseguridad por Covid-19 y su cumplimiento.
20. Cumplir y hacer cumplir a todo el personal los protocolos de bioseguridad contra el Covid-19.
21. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales y/o procedimientos más adecuados para el buen desarrollo de la actividad.
22. Realizar las reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
23. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
24. Facilitar la labor del supervisor y/o de la interventoría, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
25. Garantizar la vinculación efectiva a la obra del personal profesional idóneo durante la ejecución del contrato, con sus respectivos porcentajes de dedicación y perfiles.
26. Cumplir con todas las obligaciones y actividades que contengan los documentos técnicos anexos a la carpeta contractual y que forman parte integral del objeto contractual.
27. Mantener comunicación permanente con la supervisión y/o la interventoría del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
28. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en atención a requerimientos del contrato.
29. Aplicar los controles que se establezcan, en el suministro de los bienes y servicios objeto del contrato.
30. Informar de manera oportuna las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato a la supervisión y/o interventoría
31. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia

y cuidado al interventor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

32. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA EICE EDU HÁBITAT: 1.**Suministrar la información que se encuentre disponible en la EICE EDU HABITAT que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual. **2.**Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. **3.** Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 con respecto a contratación y Decreto – Ley 019 de 2012. **4.** Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación. **OCTAVA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** de manera alguna y a ningún tipo de persona, sin previa comunicación y aceptación de la EDU HÁBITAT, y sin que ésta quede obligada a sustentar las razones que motiven su decisión. **NOVENA. GARANTÍA:** El Contratista de Consultoría deberá presentar los siguientes amparos: **a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubre al MUNICIPIO DE DONMATÍAS-ANTIOQUIA y a la EICE EDU HÁBITAT los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **b. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales** Cubre al MUNICIPIO DE DONMATÍAS-ANTIOQUIA y a la EICE EDU HÁBITAT por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **c. Calidad del Servicio:** Cubre al MUNICIPIO DE DONMATÍAS –ANTIOQUIA y a la EICE EDU HÁBITAT por el 20% (Veinte) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual más un (01) año adicional.**La póliza exigida deberá tener como beneficiario a la EICE EDU HÁBITAT con NIT 900.272.057-0 y al MUNICIPIO DE DONMATÍAS CON NIT 890.984.043-8. CLAÚSULA DÉCIMA. IMPUESTOS:** Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación, que se generen con la suscripción del presente contrato, serán a cargo de **EL CONTRATISTA**, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del mismo, ocasionando las sanciones previstas en el contrato y en la ley. **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** En la fecha de suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, igualmente, a guardar CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN dispuesta por **la EICE EDU HÁBITAT. DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los Decreto Nacional 1082 de 2015 y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme

lo prevén las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente, se compromete a responder ante **LA EICE EDU HÁBITAT** y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad. De la misma manera manifiesta **EL CONTRATISTA,** que no se encuentra reportada como deudora en el boletín de responsables de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y acredita mediante certificaciones expedidas por la POLICÍA NACIONAL y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, no presentar inhabilidad o impedimento alguno para la celebración del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** declara, que, por la naturaleza del presente contrato, que acepta y conoce: **a)** Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con **LA EICE EDU HÁBITAT. b)** Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. **c)** Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales y de seguridad social integral. **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y vigilancia del presente contrato por parte de **LA EICE EDU HÁBITAT** estará a cargo de **LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE PROYECTOS DE LA EICE EDU HABITAT** quien para el cumplimiento de sus funciones, deberá observar las disposiciones legales vigentes, dando cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EDU HÁBITAT y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El encargado de la supervisión y vigilancia podrá coordinar las actividades que permitan y faciliten una óptima ejecución del contrato, pudiendo establecer tiempos para su realización, de conformidad con el objeto contractual, lo cual deberá hacerse de mutuo acuerdo y por escrito a efectos de que haga parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EDU HÁBITAT** se reserva la facultad de modificar la supervisión del contrato, bastando la simple comunicación a EL CONTRATISTA y al nuevo supervisor. **DÉCIMA QUINTA, ADICIÓN O PRÓRROGA:** Cualquier modificación, adición o prorroga deberá constar por escrito y hará parte integral del presente contrato principal. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, **LA EICE EDU HÁBITAT** impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor mediante Acta Parcial y en el Acta Final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se adelantará conforme lo determine la Ley. **DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL:** Las partes convienen que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan, la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esto es como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual este contrato tiene el carácter de titulo ejecutivo, sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubiere causado y que no alcancen a estar cubiertos con la suma mencionada o exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes, además de las

causales establecidas en la ley, podrá dar por terminado el presente contrato cuando la otra incumpliere con alguna de las obligaciones que de él se derivan. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Previo acuerdo entre las partes, la ejecución del presente contrato podrá ser suspendida temporalmente, mediante la suscripción de Acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja entre ellas en razón a la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato será sometida en primera instancia a los mecanismos de arreglo directo entre las partes, si estos fracasaren se convocará a la celebración de una conciliación con gastos asumidos por partes iguales y si las diferencias persistieren, a la decisión de la autoridad judicial competente. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA EICE EDU HÁBITAT** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN:** La publicación del presente contrato, se cumplirá acatando lo establecido en el manual de contratación interno y en el Decreto Nacional 1082 de 2015. **VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios previos para contratar, **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **4)** Hoja de Vida de persona jurídica, **5)** Copia de la cédula de Ciudadanía, **6)** Copia Tarjeta Profesional (si es del caso) **7)** Declaración de bienes y rentas, **8)** Registro Único Tributario, **9)** Certificado de antecedentes disciplinarios, **10)** Certificado de antecedentes fiscales, **11)** Certificado policial, **12)** Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social, **13)** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **14)** Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social, **15).** Todos los documentos producidos por la supervisión del contrato, así como los generados por **EL CONTRATISTA** y los originados durante la celebración y ejecución del presente contrato **VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, con la respectiva disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la suscripción por las partes del acta de inicio. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Sabaneta, teniéndose como dirección de notificación a la siguiente: Calle 75 Sur No. 43 A 202 local 116 piso 1 Centro Comercial Aves Maria. Sabaneta – Antioquia. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme a los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia. Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en el Municipio de Sabaneta.

**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)**

**JUAN DAVID CUARTAS FRANCO**
**GERENTE EDU HÁBITAT**

**JORGE DAVID CARO GUZMAN**
**CONTRATISTA**